FIRMADO POR
La persona interesada
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLIN
30/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
03/11/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLÍN.

Hellín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Reunidos,

De una parte, D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, con NIF XXXXXXXXXX, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de la otra parte, Dª Antonia Collados Jiménez, con N.I.F. XXXXXXXXXX, como Presidenta de la Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Hellín con CIF G02514867, domiciliada en C/Alpargateros nº 6, 02400 Hellín – Albacete e inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha con el nº 24252.

Intervienen,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Hellín, en calidad de Presidenta de la Asociación, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos.

Interviene D. Miguel López Garzón, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

FIRMADO POR
La persona interesada
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLIN
30/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
03/11/2026

E X P O N E N

- La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines, establecidos en sus Estatutos, entre otros, son: Facilitar la atención integral desde un punto de vista individual, familiar, social, terapéutico, educativo, laboral, lúdico, asistencial, científico, integrador y de igualdad de las personas afectadas por la enfermedad del Parkinson, Fomentar la rehabilitación, autonomía personal, formación, adaptación psicosocial y lucha por la igualdad, La creación de centros especializados dispensadores de apoyo multidisciplinar, Establecer convenios de cooperación y colaboración con la Administración Pública y entidades privadas, a través de las cuales obtener recursos, amparados en el marco legal vigente, que permitan desarrollar proyectos comunes, Fomentar líneas de investigación orientadas a erradicar la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad de Parkinson, Reunir, crear y difundir información general o especializada sobre temas relacionados con la enfermedad de Parkinson,
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín por importe total de 3.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3120 48000.02 con destino a cubrir **actividades de la Asociación, relacionadas con los cuidados a enfermos de Parkinson.**

SEGUNDA.- De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la Asociación deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín se compromete a:

FIRMADO POR
La persona interesada
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLIN
30/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
03/11/2026

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.

3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

FIRMADO POR
La persona interesada
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLIN
30/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
03/11/2026

CUARTA.- La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto Municipal 2026, de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA.- La justificación final de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
-Fechas de inicio y finalización de las actividades.
-Lugares de realización.
-Costes.

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.

c) Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

FIRMADO POR
La persona interesada
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE HELLIN
30/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
03/11/2026

SÉPTIMA.- En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, imputándose al mismo los gastos en **actividades de la Asociación, relacionadas con los cuidados a enfermos de Parkinson.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando La Asociación De Familiares y Enfermos De Parkinson de Hellín no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.